

RESOLUCION JEFATURAL N° 000084-2025-JN/ONPE

Lima, 28 de mayo de 2025

VISTOS: La carta s/n de fecha 13 de mayo de 2025, suscrita por la señora Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador; el Oficio N° 000194-2025-JN/ONPE y el Memorando N° 000225-2025-JN/ONPE de esta Jefatura; así como el Informe N° 000267-2025-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

Mediante la carta s/n de fecha 13 de mayo de 2025, suscrita por la señora Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador cursa una invitación al Jefe de la ONPE, a fin de asistir al "Evento de Validación de Hallazgos y Recomendaciones – Elecciones Generales 2025" a realizarse en la ciudad de Quito el 11 y 12 de junio de 2025;

En ese contexto, se precisa que el principal objetivo del evento será generar un espacio para la presentación y el diálogo entre diferentes actores del Programa de Observación Electoral ejecutado en este año, a fin de analizar el alcance de los hallazgos de los informes presentados en torno a las Elecciones Generales 2025 y valorar la aplicabilidad de las recomendaciones de mejora con miras a próximos procesos electorales;

Asimismo, informa que los gastos derivados de la participación del Jefe de la ONPE, serán cubiertos por el Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador, que incluye el costo de pasajes aéreos (en clase económica), hospedaje, alimentación y traslados internos, programando la llegada a la ciudad de Quito, Ecuador el martes 10 de junio de 2025 y el retorno, el jueves 12 de junio de 2025;

Con el Oficio N° 000194-2025-JN/ONPE se confirmó la participación del Jefe de la ONPE, en el "Evento de Validación de Hallazgos y Recomendaciones – Elecciones Generales 2025";

Es preciso señalar que los artículos 2 y 3 de la Ley N° 27619 que, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y los Artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria, establecen que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional y deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, la invitación permitirá que un representante de la ONPE, asista al "Evento de Validación



de Hallazgos y Recomendaciones – Elecciones Generales 2025”, evidenciándose el interés institucional del citado evento, en tanto permitirá el intercambio de conocimientos y experiencias en asuntos y temática electoral, que guarda estrecha relación con las funciones constitucionales y legales de la entidad;

De otro lado, el literal b) del Artículo 61 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N° 000058-2024-SG/ONPE, establece que el encargo de funciones es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentado, mediante la cual un servidor civil desempeña las funciones del titular ausente por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

En tal sentido, en tanto dure la ausencia del Jefe de la ONPE y, a fin de garantizar el funcionamiento y continuidad de las actividades de la entidad, corresponde encargar las funciones de la Jefatura, al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General, con retención de su cargo, desde el 10 al 12 de junio de 2025, de conformidad con el Artículo 61 del RIS de la ONPE;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria, el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, el literal r) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 000125-2024-JN/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la ONPE, del 10 al 12 de junio de 2025 a la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Los gastos referidos a boletos aéreos, hospedaje, traslados internos y alimentación de los representantes de la ONPE antes referidos, serán cubiertos por los organizadores y los gastos referidos al seguro de viaje, por los días comprendidos del 10, 11 y 12 de junio de 2025, serán cubiertos por la ONPE, según el siguiente detalle:

- Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la ONPE por el monto de U\$ 18.90 (Dieciocho con 90/100 dólares americanos).

Artículo Tercero. - Precisar que el viaje en comisión de servicios señalado en los artículos precedentes, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje en comisión de servicios citado, la persona señalada en el artículo primero de la presente resolución, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia de Recursos Humanos.



Artículo Quinto. - Poner a conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y a la persona señalada en el artículo primero de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo Sexto. – Encargar las funciones de la Jefatura de la ONPE, al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General, con retención de su cargo, desde el 10 al 12 de junio de 2025.

Artículo Séptimo. - Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en la web oficial de la ONPE ubicada en la plataforma digital única del Estado peruano www.gob.pe/onpe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Visado digitalmente por:
BOLAÑOS LLANOS ELAR JUAN
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL

Visado digitalmente por:
PESTANA URIBE JUAN ENRIQUE
Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 28-05-2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0023 1611 5536

